

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México”

Toluca de Lerdo, México,
a 05 de septiembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/021/2023



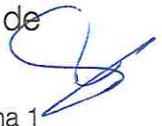
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00021/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 15 de agosto del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“PADRÓN DE PROVEEDORES DEL CEDIPIEM, ACTUALIZADO AL 15 DE AGOSTO 2023, EN VERSIÓN PÚBLICA Y RELACIÓN DE ADQUISICIONES CON CADA UNO DE ELLOS DEL 01 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DE 2023.” (SIC)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada que obra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; adjunto al presente, en archivo electrónico en formato PDF, en versión pública del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios; así como, la Relación de Adquisiciones con cada uno de ellos, del periodo comprendido del 01 de enero al 15 de agosto de 2023.

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, emitió el acuerdo número **CEDIPIEM-CT-EXT-05/01/2023**, que anexo al presente, mediante el cual se clasifican como confidencial los datos personales consistentes en: RFC y homoclave de la persona física o moral, número telefónico particular, correo electrónico personal, así como, domicilio fiscal o legal de la persona del servicio o proveedora de los bienes; contenidos en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de

Página 1 

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México”

Servicio del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, del periodo comprendido del 01 de enero al 15 de agosto de 2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...
Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI,
3º, 4º, 11 Y 41.** *De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*



Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México”

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario*

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia